REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00341-00

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría, toda vez que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JÚEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio

Juez Municipal

Civil 031

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41e1a32d1db422118e41637833cd4e9102ffe905e47789de70a5f5c4590d42fc

Documento generado en 13/08/2021 08:26:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 057 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria